



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4902/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y tres del día nueve de marzo de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4902 presentada por el señor [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: **“Me gustaría saber sobre los requisitos para ingresar al “Régimen Especial para incorporar a los Trabajadores Independientes o por Cuenta Propia”, y que pasaría si algún día fuera contratado por una empresa que me brinde seguro.”**; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

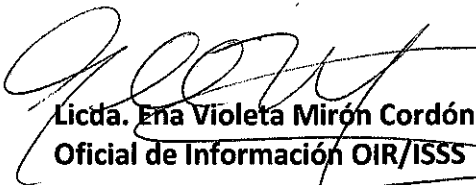
Proporciónese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a la **Inscripción de trabajador independiente** a través del siguiente enlace:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/serices/5999>

De igual manera se proporciona, correspondiente a la **Inscripción de trabajadores (aseguramiento)** a través del siguiente link

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/serices/6205>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

